Naciones Unidas A/55/164/Add.1

Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 2000
Español
Original: español/inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 156 del programa
Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Informe del Secretario General

Adición

I. Introducción

1. En el período comprendido entre el 18 de julio y el 20 de septiembre de 2000 se recibieron varios informes adicionales de los Estados en cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 53/97 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1998. En la sección II *infra* figura la información pertinente en relación con esos informes.

2. Además, tres Estados presentaron opiniones con arreglo al párrafo 11 de la resolución 42/154 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987. En la sección III *infra* figuran dichas comunicaciones.

II. Informes recibidos de los Estados en cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 53/97 de la Asamblea General

3. **Estonia** presentó un informe de fecha julio de 2000 en que hizo referencia a varios incidentes, uno de los cuales tuvo que ver, en particular, con la Embajada de la Federación de Rusia. El informe dice lo siguiente:

> "Han ocurrido algunos incidentes de robo y gamberrismo en relación con propiedades de representantes diplomáticos y consulares, que no han estado dirigidos directamente contra la seguridad de esos funcionarios.
>
> El 4 de octubre de 1999 ocurrió un incidente en el cual la Embajada de la Federación de Rusia en Estonia recibió una amenaza por vía telefónica. No se produjo ningún daño real.
>
> Aparte de esos casos, no han ocurrido violaciones graves que afecten a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares."

4. En un informe de fecha 14 de julio de 2000 presentado por la **Santa Sede** se describen varias violaciones cometidas en Papua Nueva Guinea contra la misión diplomática de la Nunciatura Apostólica. El informe dice lo siguiente:

00-64699 (S) 031000 031000
`` `` `` `` `` `` `` `` ``

"El 10 de mayo de 2000, uno de los funcionarios del cuerpo diplomático de la Nunciatura Apostólica en Port Moresby fue agredido por personas armadas cuando se acercaba a la Nunciatura en un auto de la mencionada misión diplomática. De nuevo, el 24 de mayo de 2000, dos choferes de la Nunciatura fueron también agredidos por personas armadas cuando conducían autos de esa misión. En ambos incidentes, afortunadamente, gracias a que dichos choferes se mantenían en actitud vigilante, esos peligrosos intentos fracasaron y nadie resultó herido."

5. En el informe de fecha 21 de julio de 2000 presentado por Filipinas se hace referencia a varias violaciones, en relación con las embajadas de ese país en ese país en Phnom Penh y en La Haya. Los pasajes pertinentes del informe se reproducen a continuación:

"El incidente en la Embajada de Filipinas en La Haya ocurrió del modo siguiente:

El 30 de agosto de 1999, una o varias personas desconocidas penetraron en la Embajada forzando una ventana que da a la calle principal, por donde tuvieron acceso a la oficina del Oficial de Finanzas. Al parecer, la oficina del Oficial de Finanzas fue saqueada, pero no se ha notado la ausencia de nada. La puerta de la oficina del Oficial de Finanzas, que comunica con el resto de la Embajada también fue forzada. Sin embargo, no parece que los intrusos hayan registrado el resto de la Embajada. Se dio cuenta del hecho a la policía y se llevó a cabo una investigación forense (se tomaron fotografías y huellas digitales). La investigación realizada por la policía no reveló nada que pudiera conducir al arresto ni al interrogatorio de sospechosos.

Se informó de cuatro incidentes ocurridos en Camboya en relación con la misma funcionaria diplomática de Filipinas, la Sra. Regina Perol, como se indica a continuación:

1. El 25 de junio de 2000, aproximadamente a las 19.00 horas, la familia Perol entró en su residencia y descubrió que faltaban la bicicleta de montaña y varios pares de zapatos.

2. El 7 de febrero de 2000, el auto de la Sra. Perol, que había sido dejado en un taller en donde se le iba a reparar la unidad de aire acondicionado, fue robado por uno de los empleados de dicho taller. El auto fue conducido por ese empleado hacia la frontera con Viet Nam. Sin embargo, antes de llegar a la frontera ocurrió un grave accidente que causó daños de consideración al auto. El empleado huyó del lugar del accidente y ha permanecido en la clandestinidad. La Sra. Perol ha demandado al propietario del taller de reparaciones de autos y el caso está pendiente en los tribunales.

3. En diciembre de 1999, la familia Perol estacionó su auto en un pequeño parque de diversiones. Cuando regresaron 30 minutos después, descubrieron que los espejos laterales del auto faltaban.

4. En noviembre de 1999, una o varias personas desconocidas penetraron en la residencia de la Sra. Perol durante el día y se robaron una grabadora de vídeo, una cámara y un regulador de voltaje, así como algunas joyas. La Sra. Perol denunció enseguida el incidente a las autoridades correspondientes e incluso al propietario de la vivienda, un general militar. Frente a la residencia de la Sra. Perol hay una estación de policía. Hasta el presente no se ha arrestado a ningún sospechoso."

6. **Suecia** presentó un informe de fecha 14 de agosto de 2000 en que describe un incidente ocurrido en el Consulado General Honorario de Austria en Suecia. El pasaje pertinente del informe dice lo siguiente:

"En las primeras horas de la mañana del 6 de febrero de 2000, los locales del Consulado General Honorario de Austria en Malmö recibieron daños provocados por cinco adoquines que habían sido arrojados a través de las ventanas de la puerta de entrada. Se escribieron letreros con consignas en contra de Jörg Haider y se pintaron swásticas tachadas en la fachada del edificio. Cuando la policía llegó al lugar de los hechos notó una especie de humo dentro del local. Los perpetradores habían arrojado hacia el interior del edificio del Consulado un bomba incendiaria cuya carga explosiva había estallado y había incendiado una cortina. Las llamas se apagaron por sí solas. No hubo heridos y se confirmó que nadie había entrado en los locales. Se inició una investigación preliminar y se formularon cargos

de daños contra la propiedad del Estado e incendio premeditado. El 1° de marzo de 2000, la investigación se clausuró sin que se hubieran encontrado pistas."

7. **Bulgaria**, **Hungría** y **Ucrania** informaron de que en esos países no se habían cometido violaciones graves.

8. En su informe de fecha 25 de julio de 2000, **México** indicó lo siguiente:

> Las disposiciones del derecho internacional relativas a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares se cumplen estrictamente en el territorio de México, de conformidad con las disposiciones del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Opiniones recibidas de los Estados en cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 42/154 de la Asamblea General

9. En su informe de fecha 14 de julio de 2000, **Bulgaria** presentó sus opiniones como se indica a continuación:

> "En relación con la invitación del Secretario General a presentar opiniones respecto de las medidas necesarias para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, quisiéramos destacar que la cuestión de la violación de la inmunidad diplomática y consular ha sido examinada tradicionalmente dentro del marco de las violaciones cometidas por las autoridades o los ciudadanos del país anfitrión. Otro de los aspectos importantes de esta cuestión que merece un examen cuidadoso tiene que ver con los casos en que las violaciones de las disposiciones relativas a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares del Estado que los envía son cometidas por ciudadanos de ese mismo Estado."

10. En su informe de fecha 21 de julio de 2000, **Filipinas** presentó sus opiniones como se indica a continuación:

> "Respecto de la solicitud de opiniones acerca de las medidas necesarias para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, el representante de Filipinas quisiera expresar la opinión de que es menester alentar a las autoridades locales a realizar esfuerzos más enérgicos por proteger a los funcionarios, las instalaciones y los bienes diplomáticos."

11. En su informe de fecha 14 de agosto de 2000, **Suecia** se refirió a la estrecha cooperación entre el Estado que envía y el Estado que recibe personal diplomático y a la amplia adhesión con que cuentan los acuerdos internacionales en esa esfera. El informe dice lo siguiente:

> "Respecto de las propuestas para aumentar la protección del personal diplomático y consular, quisiéramos hacer referencia a la resolución 53/97 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1998, uno de cuyos patrocinadores fue Suecia, y la declaración conjunta de los países nórdicos que se formuló en la Sexta Comisión durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Tanto en la resolución como en la declaración se exhortó a los Estados que envían y que reciben personal diplomático a que establecieran relaciones más estrechas de cooperación a fin de lograr que se respeten las prerrogativas e inmunidades de esos funcionarios y que aumenten las adhesiones a los acuerdos internacionales en esa esfera."